

**CONVENIO DE PROGRAMACION  
"EXTENSION RED DE METRO DE SANTIAGO A COMUNA DE MAIPU, 2007-2018"**

En Santiago de Chile, a 23 FEB. 2006

Entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, RUT. N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por la Intendente, doña **XIMENA RINCON GONZALEZ**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 8.905.786-8, ambos domiciliados en Teatinos N° 370, de esta ciudad; el **Ministerio de Obras Públicas**, en adelante el Ministerio, representado por el Ministro don **JAIME ESTEVEZ VALENCIA**, Economista, cédula nacional de identidad N° 4.774.243-9, domiciliados en Morandé N° 59, Santiago, y la **Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.**, RUT. N° 61.219.000-3, en adelante la Empresa u organismo ejecutor, representado por don **RODRIGO AZOCAR HIDALGO**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 6.444.699-1, domiciliados en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.414, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad a lo dispuesto en el art. 115 inc. 4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el art. 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes acuerdan suscribir el Convenio de Programación denominado "**Extensión Red de Metro de Santiago a Comuna de Maipú, 2007-2018**", que define su objeto, las obligaciones y responsabilidades de las partes, las metas por cumplir, los procedimientos de evaluación y las normas de revocabilidad, de acuerdo a las cláusulas que siguen.

A través del Convenio, las partes hacen uso de un instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, en el marco de las normas y objetivos orientados a la regionalización y descentralización del Estado.

**SEGUNDO:** El objeto del presente Convenio es impulsar el oportuno desarrollo y correcta ejecución de las obras de construcción de la Red de Metro a Maipú, así como la programación de la inversión pública asociada a ellas, conforme a las políticas y planes del Ministerio, de la Empresa, y a los fines del Gobierno Regional en orden a la administración superior de la Región.

Asimismo, en el marco de sus fines y facultades legales, las partes manifiestan su voluntad de adoptar los acuerdos y decisiones que permitan fortalecer su coordinación y asociación en beneficio del desarrollo económico, social y cultural de la Región.

**TERCERO:** El proyecto materia del Convenio consiste en la construcción de una línea de metro que unirá la actual red del Metro de Santiago con la comuna de Maipú, pasando por las comunas de Lo Prado y Pudahuel. Esta línea tendrá una longitud aproximada de 13,5 kms., iniciándose su trazado desde la Plaza de Maipú por Av. Pajaritos, para luego continuar hacia Av. Longitudinal y Av. Mar de Drake. Posteriormente seguirá por Av. Teniente Cruz y San Pablo hasta llegar al sector de la actual estación Quinta Normal de Línea 5 del Metro de Santiago.

Las características estimadas del proyecto son las siguientes:

Longitud	: 13,5 km.
N° estaciones	: 13
Método Constructivo	: Túnel – Viaducto (12.3 kms. Túnel/1.2 kms.viaducto)



9



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

Material Rodante : 108 coches adicionales (18 trenes de 6 coches)  
Inicio Trabajos : Cuarto Trimestre 2005  
Término Obras : Cuarto Trimestre 2009  
Demanda : 51.8 (Millones pasajeros/año)

**CUARTO:** La duración del presente Convenio, en cuanto a su financiamiento, será de 12 años, comprendidos entre los años 2007 y 2018. El costo total del proyecto de Extensión de Red a Maipú es de MMUS\$630 en moneda de diciembre del año 2005, equivalentes a UF 18.850.200 (dieciocho millones ochocientos cincuenta mil doscientos unidades de fomento).

**QUINTO:** Las obras serán financiadas con aportes del Ministerio, de la Empresa y del Gobierno Regional.

El aporte del Gobierno Regional consistirá en la sumatoria de los flujos anuales cuyo monto total asciende a UF 4.803.764, flujo de aportes que descontados a una tasa de 6,05% arroja un Valor Actual Neto de UF 2.992.200 al año 2006.

La sumatoria de los flujos anuales de aportes del Gobierno Regional equivale a US\$160,5 millones, flujo que descontado a una tasa del 6,05% arroja un Valor Actual Neto de US\$100 millones al año 2006.

El resto del financiamiento será de responsabilidad del Ministerio y la Empresa. Se adjunta a este convenio, un Anexo con la proyección estimada de los aportes del Gobierno Regional por cada año calendario estipulado.

Se deja expresa constancia de que el aporte del Gobierno Regional es único y total, siendo las diferencias de costo que puedan producirse, de responsabilidad del Ministerio y la Empresa.

Las partes se obligan a solicitar que los montos consultados queden explícitamente considerados en la Ley de Presupuestos de cada año, a través de un Ítem de Transferencias desde el Gobierno Regional al Ministerio o aquél que canalice los aportes a la Empresa para la ejecución del proyecto, con las demás autorizaciones legales que procedan.

**SEXTO:** La siguiente tabla detalla los aportes del Gobierno Regional para cada año calendario:

Año	Aportes GORE Región Metropolitana de Santiago ( en UF )
2007	180.102
2008	218.629
2009	350.408
2010	367.696
2011	386.313
2012	405.595
2013	425.543
2014	446.820
2015	469.427
2016	492.699
2017	517.300
2018	543.232
<b>Total</b>	<b>4.803.764</b>

Estos aportes se entregarán durante el primer semestre de cada año. En todo caso, el monto de máximo de los mismos no excederá del 12% del FNDR correspondiente a cada año presupuestario. Si eventualmente la cuota anual excediere del 12%, la diferencia no pagada, en U.F., se sumará a la cuota del año siguiente.



10

7

**SEPTIMO:** El proyecto materia de este Convenio deberá cumplir con lo establecido en el art. 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y con las normas e instrucciones vinculadas a la inversión pública y al sistema nacional de inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, en lo pertinente.

**OCTAVO:** La gestión presupuestaria y financiera de los recursos aportados al Convenio de Programación quedará radicada en cada una de las instituciones participantes. El Gobierno Regional transferirá los recursos regionales, conforme a lo expresado en las cláusulas quinta y sexta, en tanto que la gestión presupuestaria y financiera de los recursos provenientes del Ministerio será de su responsabilidad.

**NOVENO:** La Empresa, como institución ejecutora de la inversión, contrae todas las obligaciones vinculadas a su oportuno y correcto desarrollo, conforme al contenido y características del proyecto.


**DECIMO:** La coordinación y evaluación del Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por las siguientes personas:

- 
- a) El Intendente Regional, en su carácter de Organismo Ejecutivo del Gobierno Regional, o el funcionario que éste designe para representarlo;
  - b) El Ministro de Obras Públicas o el funcionario que designe en su representación;
  - c) Dos Consejeros Regionales designados al efecto por ese organismo colegiado;
  - d) El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, quien procederá como Secretario Técnico;
  - e) El Secretario Regional Ministerial de Transportes;
  - f) El Secretario Regional Ministerial de Planificación,
  - g) El representante de la Empresa o quien ella designe con este objeto.

Los Secretarios Regionales Ministeriales nombrados no podrán delegar su representación en la Comisión Evaluadora.

La Comisión sesionará anualmente, sin perjuicio de ser convocada, de manera extraordinaria, por cualquiera de los firmantes del presente Convenio o sus representantes.

De cada reunión de la Comisión Evaluadora el Secretario Técnico levantará un acta firmada por los asistentes, en la que se consignarán los acuerdos adoptados dentro del marco de sus atribuciones, así como las propuestas y recomendaciones que deban ser sometidas a las autoridades que suscriben el Convenio de Programación.



Anualmente la Comisión emitirá un informe de avance y evaluación de la ejecución físico-financiera del Convenio. Copias de las actas de la Comisión Evaluadora y del informe aludido precedentemente deberán ser enviadas al Ministro de Obras Públicas, al Intendente Regional, al Consejo Regional y a la Empresa.

En su función de coordinar y evaluar la ejecución del Convenio, la Comisión tendrá las siguientes actividades principales:

- Proponer la programación y coordinación de las acciones necesarias para la ejecución del convenio,
- Evaluar la ejecución física y financiera del Convenio suscrito,
- Analizar y proponer las soluciones a los problemas de interpretación que se pudieren generar en su aplicación,



Gobierno Regional  
Metropolitano de  
Santiago

- Coordinar entre las partes la provisión anual de los recursos necesarios, para asegurar el cumplimiento de los programas físicos y financieros de la inversión,
- Proponer la reprogramación de los recursos previstos cada año en el Convenio en un nuevo Programa Financiero, si fuere necesario.

**UNDECIMO:** El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado, total o parcialmente, por acuerdo de las partes que lo suscriben.

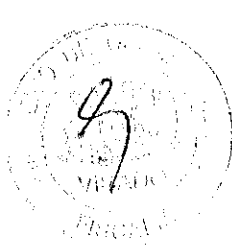
**DECIMOSEGUNDO:** La personería de la Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, doña Ximena Rincón González, para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, emana del Decreto Supremo N° 170, de 14 de febrero de 2005, del Ministerio del Interior. La personería del Ministro de Obras Públicas, don Jaime Estévez Valencia, consta en el Decreto Supremo N° 2, de 3 de enero de 2005, del citado Ministerio. La personería de don Rodrigo Azócar Hidalgo para representar a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. consta de la escritura pública de 14 de octubre de 1997, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo de la Cuadra Fabres, que contiene las Actas de sesiones ordinarias N°s. 252 y 253 del Directorio de la Empresa, de fechas 1° y 29 de septiembre, respectivamente, ambas del año 1997.-

Para constancia firman los representantes de las partes en seis ejemplares de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una.-

**XIMENA RINCON GONZALEZ**  
**INTENDENTE**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**JAIME ESTEVEZ VALENCIA**  
**MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

**RODRIGO AZOCAR HIDALGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**METRO S.A.**



## ANEXO

## "CONVENIO DE PROGRAMACIÓN "EXTENSIÓN RED DE METRO DE SANTIAGO A COMUNA DE MAIPU, 2007-2018"

## APORTES DEL FNDR A PROYECTOS EXPANSION RED DE METRO A LA COMUNA DE MAIPU

1. Composición Anual FNDR		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
---------------------------	--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------

FNDR (Miles de mill de \$)	22,3	26,8	50,2	52,7	55,3	58,1	61,0	64,0	67,2	70,6	74,1	77,8	81,7	761,8
Provisión FIE (Miles de mill de \$)	12,9	12,9												25,8
Transantiago (Miles de mill de \$)	8,1	8,1												16,2
Salud (Miles de mill de \$)	2,2													2,2
TOTAL APORTE (Miles de mill de \$)	45,5	47,8	50,2	52,7	55,3	58,1	61,0	64,0	67,2	70,6	74,1	77,8	81,7	806,0

% Aporte FNDR a METRO	0,0%	6,8%	7,86%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%	12,0%
-----------------------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

## II. Aportes del FNDR según porcentajes establecidos

Aportes a METRO (Mill de US\$)	0,0	6,0	7,3	11,7	12,3	12,9	13,6	14,2	14,9	15,7	16,5	17,3	18,2	160,5
Aportes a METRO (Mill de \$)	0,0	3.250,4	3.945,7	6.324,0	6.636,0	6.972,0	7.320,0	7.680,0	8.064,0	8.472,0	8.892,0	9.336,0	9.804,0	86.696,1
Aportes a METRO en UF	0,0	180.102,1	218.629,2	350.407,9	367.695,5	386.313,0	405.595,4	425.542,8	446.819,9	469.426,9	492.698,7	517.300,4	543.231,9	4.803.763,8

## III. Cálculo del Valor Actual Neto, tasa de descuento del 6,05%, en MMUS\$, MM\$ y miles de UF

VPN (6,05%) en MMUS\$ Año 2006	100,0
VPN (6,05%) en MM\$ Año 2006	54.002,1
VPN (6,05%) en UF al año 2006	2.992.212,9

## IV. Paridades utilizadas

540	: \$ / US\$
6,05%	: Tasa de descuento VAN
18.047,54	: \$ / UF

## V. Cuadro Resumen de Costo Total Proyecto de Extensión a Maipú y Aporte del GORE Región Metropolitana de Santiago

	Costo Total Proyecto	Aporte GORE en VAN (6,05%)	% Aporte del GORE	Aporte GORE Nominal
MMUS\$	630,0	100,0	15,9%	160,5
MM\$	340.200,0	54.002,1	15,9%	86.696,1
UF (Unidades de Fomento)	18.850.214,5	2.992.212,9	15,9%	4.803.763,8

Nota: la tasa de descuento utilizada en el cálculo del VAN de 6,05% equivale a la tasa promedio de costo de la deuda de METRO en la actualidad.